

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### Sección oficial.

#### Reales órdenes.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Concede licencia al Teniente Coronel don J. Carro.—Resuelve instancia de un marinero.—Sobre concesión de licencias a los soldados de cuota.—Concurso para profesores de la Escuela Naval.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Desestima instancia de un operario de segunda.—Aprueba modificación en un cargo.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.**—Nombra Graduado supernumerario de letra a don M. Ocón.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Destino a los Contadores de

Fragata don J. Ceño, don F. J. Teus y don L. de Montero.—Da gracias a R. O. al Comisario don J. Donate.—Dicta para la administración de caudales de las atenciones que expresa.

**SECCION DE SANIDAD.**—Destino al T. Méd. D. M. Hermano

**ASESORIA GENERAL.**—Amortiza vacantes de Ministro Togado, y una de T. Auditor de 2.ª clase.—Concede pase a la situación de supernumerario, al T. Auditor de 2.ª don J. Asensio y Puig.

**DIRECCION GENERAL DE PESCA.**—Resuelve instancia de Doña R. Llinares.

**ESTADO MAYOR CENTRAL.**—Contiene Comisión al Coronel de Artillería don M. Vela.

#### Edictos.

## Sección oficial

### REALES ORDENES

#### Sección del Personal

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Cuerpo de Infantería de Marina.

Concede tres meses de licencia por enfermo para Guiriz y Ferrol al Teniente Coronel de Infantería de Marina D. Jesús Carro Sarmiento.

4 de junio de 1927

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores.

CORNEJO.

#### Marinería.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del marinero D. Juan Bilbao Azcárate, de la dotación del cañonero *Canalejas*, en solicitud de licencia ilimitada para efectuar prácticas de navegación, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal, se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente cumplimentar, durante el disfrute de la misma, cuanto

se ordena en la Real orden de 2 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 29).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

#### Infantería de Marina (clases y tropa).

*Circular.*—Excmo. Sr.: En el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra núm. 116, de fecha 28 del anterior, se inserta la siguiente Real orden:

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se concedan permisos desde 1.º de junio al 31 de agosto próximo a los soldados y clases del servicio reducido actualmente en filas que lo soliciten, siempre que no pertenezcan a las unidades expedicionarias de Africa, por la totalidad o parte de los meses señalados, quedando obligados al terminar los permisos, que disfruten a servir lo que les reste para completar los nueve meses de dicho servicio, toda vez que el permiso concedido no les sirva de abono, debiendo ser sufragados por los interesados los gastos de ida, regreso e incorporación en caso de ser llamados y demás generales de todas clases que el disfrute de este beneficio proporcione, y que dichos permisos cesarán para aquéllos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, les corresponda cubrir bajas en las unidades expedicionarias de Africa, o si las necesidades del servicio así lo aconsejan para todos o determinados Cuerpos."

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. por

lo que respecta a los soldados de servicios reducido que presten sus servicios en las unidades de Infantería de Marina.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1927.

CORNEJO.

Señores...

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vista el escrito número 1.980 del Capitán General del Departamento de Cádiz cursando carta oficial número 2.024 del Director de la Escuela Naval Militar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido disponer se abra un concurso entre Capitanes de Corbeta y Tenientes de Navío, estos últimos con dos años de antigüedad en el empleo, que deseen ocupar plazas de profesores de la citada Escuela en las asignaturas de Astronomía y Navegación e Hidrografía.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 30 del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1927.

CORNEJO.

Señores.....

## Sección del Material

### Maestranza.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción, del operario de segunda clase de la Maestranza de la Armada José Carratalá Martínez, destinado en el crucero *Reina Victoria Eugenia* que solicita mejora de clasificación, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General y lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien desestimar la petición deducida en la instancia del operario de referencia, por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su clasificación se ajustó a las disposiciones reglamentarias y a ellas ha de atenerse para obtener el ascenso que pretende.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.  
Señores...

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Vista el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol núm. 745, de 13 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone para ser baja en el cargo del Contramaestre de los acorazados *Alfonso XIII* y *Jaime I* y alta en el cargo del mismo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar las modificaciones citadas, según se expresa en la relación que a continuación se inserta.

Es también la voluntad de S. M. que los referidos efectos no sean baja hasta que se encuentren en estado de inutilidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.  
Sr. Comandante General del Arsenal del Ferrol.

### Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

#### Bajas.

	Pesetas.
260 metros de cable de acero, de 37 milímetros, para el pasamano intermedio... ..	490,00
240 metros de ídem de id., de 37 milímetros, para el ídem bajo... ..	475,00

CONTRAMAESTRE

#### Aumento.

260 metros de cadena de hierro galvanizado, de 8 milímetros de diámetro, ancho de eslabón, de 25 milímetros, para los pasamanos intermedios... ..	715,00
240 metros de cadena de hierro galvanizado, de 8 milímetros de diámetro, ancho de eslabón, de 25 milímetros, para los pasamanos bajos... ..	660,00

## Dirección General de Navegación

### Grabadores.

Excmo. Sr.: Como resultado de los exámenes de oposición para proveer una plaza de Grabador supernumerario de letra de la Sección de Hidrografía de la Dirección General de Navegación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la propuesta del Tribunal examinador y lo informado por la referida Dirección General, se ha servido nombrar Grabador supernumerario de letra de la Sección de Hidrografía a D. Manuel Ocón de Diego, y destinarlo a prestar sus servicios en dicha Sección.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 3 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

## Intendencia General

### Cuerpo Administrativo.

Por cumplir en 20 del actual las condiciones de embarco el Contador de Fragata D. José Ceño Pareja, dispone que en la expresada fecha desembarque del cañonero *Lauria* y pase destinado al Departamento del Ferrol, siendo relevado en la Contaduría y Habilitación del expresado buque por el Oficial del mismo empleo D. Francisco Javier Teus y López-Navarro, que cesará de Auxiliar de la Intervención del Departamento de Cartagena.

4 de junio de 1927.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Contador de Fragata D. Luis de Montero y Gutiérrez de Terán cese en el Departamento del Ferrol y pase al de Cádiz a continuar sus servicios.

6 de junio de 1927.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

### Recompensas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Real orden del Ministerio de Estado, de 25 de mayo último, en la que se manifiesta a este Ministerio los meritorios servicios prestados por el Comiario D. Juan Donate Franco, como Delegado de Marina en la Comisión interministerial encargada de la liquidación de las cantidades que adeudan las naciones beligerantes en la pasada guerra europea, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General, se ha servido disponer se den al Jefe de referencia las gracias en su Real nombre, en premio al celo, actividad y competencia demostrados en el desempeño de sus funciones de Delegado en la expresada Comisión, debiendo practicarse la debida anotación en la Hoja de hechos del interesado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1927.

CORNEJO

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

### Organización.

Excmo. Sr.: Visto escrito del Interventor Central, proponiendo reglas para que los caudales a cargo de los Jefes comisionados de cobros y giros, Habilitación de Oficiales Generales y Habilitado de la Junta Central de Abastecimiento de aguas a las Bases navales queden debidamente custodiados, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los Jefes comisionados de cobros y giros, Habilitado de Oficiales Generales y el de la Junta Central de Abastecimientos de aguas a las Bases navales, abrirán en el Banco de España cuentas corrientes con las siguientes denominaciones:

“Comisionado de cobros y giros de la Escuadra.”

Comisionado de cobros y giros de las Fuerzas Navales de África”.

“Comisionado de cobros y giros de Aeronáutica y buques sueltos”.

“Habilitado de la Junta de Abastecimiento de aguas a las Bases navales”.

“Habilitado de Oficiales Generales de la Armada”.

2.º Las operaciones de extracción de fondos serán intervenidas por el Interventor Central, que autorizará con su V.º B.º los talones que deban expedirse.

3.º Mensualmente rendirán cuentas de caudales, en las que consten todas las operaciones de cobros o pagos efectuados, acompañándose como justificante los documentos resultantes de dichas operaciones.

4.º Para justificar el saldo de la cuenta se recabará del

Banco de España el documento de comprobación con la debida conformidad.

5.º La cuenta se redactará con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 26 de marzo último (D. O. núm. 79).

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: En Real orden telegráfica, de fecha 4 del actual, se dice al Comandante General de la Escuadra de Instrucción lo siguiente:

“Queda aprobado anticipo licencia concedido V. E. Teniente Médico D. Germán Burgos, y embarca acorazado *Jaime I*, en su relevo, Teniente Médico D. Manuel Hermano, con destino Departamento Ferrol.”

Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

## Asesoría General

### Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el punto primero de la Real orden de 23 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 112), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amortice la vacante ocurrida en el Cuerpo Jurídico de la Armada, por pase a la situación de reserva del Ministro Togaob D. José Valcárcel y Ruiz de Apodaca.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el Teniente Auditor de segunda clase D. José Asensio y Puig, Auxiliar de la Auditoría del Departamento del Ferrol, y de acuerdo con lo propuesto por esa Asesoría General, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determinan los preceptos que en la actualidad rigen en la Armada la expresada situación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo que determinan el Real decreto de 4 de septiembre de 1924 y artículo 2.º del de 10 de septiembre de 1925, se amortice la vacante de Teniente Auditor de segunda clase ocurrida en el Cuerpo Jurídico.

dico de la Armada, por pase a la situación de supernumerario de D. José Asensio y Puig.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dis guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

## Dirección General de Pesca

### Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Rita Llinares Lloret en 30 de marzo último, en la que expone: Que su marido D. Melchor Orts Ivorra falleció en Villajoyosa el día 30 de diciembre de 1925, siendo el causante concesionario del usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", que se cala en aguas de la provincia marítima de Cartagena, no teniendo más herederos que la exponente, conjuntamente con D. Pedro, D. Francisco, doña María y doña Romualda Orts Ivorra; que practicadas las operaciones particionales de la herencia del finado se adjudicó a la exponente, en pago de parte de su mitad de gananciales la citada concesión, y suplica en consecuencia se le tenga por legal sucesora en la referida concesión y en todos los derechos que ostentaba D. Melchor Orts Ivorra.

Resultando que en el expediente correspondiente se acredita debidamente que el que fué concesionario de la almadraba antes citada, D. Melchor Orts Ivorra, falleció en 30 de diciembre de 1925, y que practicadas las oportunas operaciones particionales de la herencia de dicho concesionario, se adjudicó a su viuda doña Rita Llinares Lloret el pleno dominio de la citada concesión, según consta en certificación expedida en 2 de septiembre del próximo pasado año por el notario de Villajoyosa D. Manuel de Rueda y Ruiz, habiendo sido satisfechos los derechos reales correspondientes en 23 de marzo último; y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de febrero de 1921, por el que se rige esta concesión, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Rita Llinares Lloret, reconociéndola como concesionaria del usufructo del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", en las mismas condiciones con que la disfrutaba el causante, debiéndose nombrar por parte de la concesionaria el representante que dispone el artículo 39 del Reglamento antes mencionado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Rita Llinares Lloret, solicitando continuar la explotación de la almadraba denominada "Calabardina de Cope", que se cala en aguas de la provincia marítima de Cartagena, como legal sucesora de su difunto esposo don Melchor Orts Ivorra, concesionario de la indicada almadraba en virtud de cesión hecha por el adjudicatario don Marcos Esquerdo Vaello ante el notario de Villajoyosa D. Julio López Esparza, el día 4 de febrero de 1911.

Resultando que D. Melchor Orts Ivorra falleció en Vi-

llajoyosa el día 30 de diciembre de 1925, y que según consta en testimonio expedido por el notario de la indicada ciudad D. Manuel de Rueda y Ruiz en 28 de marzo último, debidamente legalizado, fueron practicadas las operaciones particionales de la herencia del finado en 2 de septiembre del año próximo pasado, en cuya división de bienes se adjudicó a doña Rita Llinares Lloret, en pago de parte de su mitad de gananciales la concesión de la nombrada almadraba, constando, además, haber sido satisfechos los derechos reales correspondientes; y visto lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por Real decreto de 9 de julio de 1908, por el que se rige la concesión de que se trata, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio se ha servido resolver se acceda a lo solicitado, y en consecuencia, se reconozca a doña Rita Llinares Lloret como concesionaria de la almadraba "Calabardina de Cope", en las mismas condiciones con que la disfrutaba el causante D. Melchor Orts Ivorra.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 24 de mayo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de la provincia marítima de Cartagena.

## Estado Mayor Central

### Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor Central y lo informado por la Intendencia General, se ha servido disponer que el Coronel de Artillería de la Armada D. Manuel Vela Bermúdez asista al curso sobre defensa de gases tóxicos que tendrá lugar en Auberbillers (París), a cuya efecto se concede comisión de treinta días probables, con derecho a viáticos reglamentarios y ochenta pesetas oro de dietas, debiendo considerarse como anexa al destino que dicho Jefe desempeña en el Estado Mayor Central.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de junio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## EDICTOS

Don Alfonso Sanz y García de Paredes, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cédula de inscripción marítima al individuo perteneciente a la inscripción marítima de esta capital Jaquín Batalla Redó declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 10 de mayo de 1927.—El Juez instructor, *Alfonso Sanz.*